

DECRETO DE ALCALDÍA

VISTO el estudio de viabilidad económico-financiero del contrato de concesión del servicio de Cafetería del Centro de Mayores, Comedor Social y reparto de comida a domicilio del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava redactado por la Sra. Interventora Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 285 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y que obra en el expediente.

RESULTANDO que el mismo fue expuesto al público durante el plazo de un mes mediante anuncio inserto en el Boletín oficial de la Provincia nº 68 de fecha 8 de abril de 2.024 y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava sin que durante el mismo se haya presentado ningún tipo de alegaciones y/o reclamaciones.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y concretamente la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el estudio de viabilidad económico-financiero de la concesión del servicio de Cafetería del Centro de Mayores, Comedor Social y reparto de comida a domicilio del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, como paso previo al inicio de la tramitación del expediente de contratación, de concesión de servicios, conforme la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

SEGUNDO.- Publicar el estudio de viabilidad económico-financiero de la concesión del servicio de Cafetería del Centro de Mayores, Comedor Social y reparto de comida a domicilio del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 247.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Publicar el anuncio de aprobación definitiva del referido Estudio de viabilidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Dado en Argamasilla de Calatrava, a diez de mayo de dos mil veinticuatro, ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Documento firmado electrónicamente

